

RESOLUCIÓN DEL X CONGRESO

ACABAR CON LA CORRUPCION

En Madrid, reunido en pleno el Congreso nacional del Sindicato Unificado de Policía,

DECLARA:

Despertamos, y todo era mentira. Así podría titularse un libro que contara la situación de España y su ciudadanía, que desde la Constitución de 1978 creyó vivir en un paraíso social, en una sociedad avanzada hasta que la crisis económica desatada en EEUU en 2007 nos arrasó y arrojó al precipicio por el que seguimos cayendo.

Quizás esa caída es la que nos ha hecho ver, al conjunto de la ciudadanía, que España era/es una democracia de muy baja calidad, que cambiamos dictadura por una careta tras la que se oculta corrupción y podredumbre, y que el tránsito a la democracia no fue ese proceso ejemplar pues se asentó sobre unas prácticas opacas y corruptas de poderosos políticos, financieros, mediadores y otros grupos de personas, que han dejado las instituciones españolas en una situación de desahucio moral y social.

Urdangarin, Bárcenas, “4%” de Cataluña, Palau, EREs, Invercaria, Blesa, Gurtel, preferentes...y así un rosario de casos sustentados en la falta de control, en la corrupción generalizada, en quienes imponen las leyes a la ciudadanía pero no las cumplen, que han acabado en la actual situación política, institucional y social del país, una de las peores conocidas desde mitad del siglo pasado.

Señalado a modo de preámbulo lo anterior, ¿Qué puede hacer la Policía, los policías, en esta situación?

Podemos y debemos seguir cumpliendo la ley, denunciando a través de nuestros instrumentos (vía interna y a los sindicatos) la situación y actuando profesionalmente contra los corruptos, sean quienes sean.

En el cumplimiento de nuestra obligación profesional planteamos dos medidas que podrían contribuir a mejorar la lucha contra la corrupción ostensiblemente, como

son: la inversión de la carga de la prueba en determinados supuestos, y el blindaje profesional de la Unidad policial que investigue estos casos.

La primera cuestión es controvertida por el principio constitucional y sustento de todas las leyes existentes en nuestra tradición jurídica en la presunción de inocencia como valor esencial a proteger.

Pero esa presunción de inocencia no evita que se lleven a cabo arduas investigaciones sobre el patrimonio de las personas presuntamente culpables de un delito, ni incluso que se decrete su prisión provisional, por lo que establecer que aquellos enriquecimientos no lógicos en función de los sueldos y la actividad desarrollada deban definir la procedencia de su patrimonio, no sería más que otra herramienta en la lucha contra la corrupción, como la revisión de sus cuentas y bienes o la prisión provisional para impedir la huida o la destrucción de pruebas.

En los casos actuales antes citados, invertir la carga de la prueba supone que cientos de funcionarios/as no dedicarían meses o años a rastrear fortunas sino que los que la poseen deben señalar cómo la consiguieron, lo que para cualquier persona decente es bastante sencillo de explicar.

Y en el segundo aspecto, el blindaje de las unidades destinadas a estas investigaciones y sus responsables, debería establecerse la imposibilidad de ser removidos de su puesto de trabajo, de recibir ninguna orden de sus mandos naturales que impida el normal desarrollo de las indagaciones, y que se garantice el traslado íntegro y objetivo de la información a la autoridad competente.

En vista de lo anterior,

A C U E R D A:

Proponer una reforma legal que suponga que en sumarios con indicios suficientes de enriquecimiento ilícito, el juez puede decretar la inversión de la carga de la prueba, debiendo ser la parte acusada quien acredite la forma en que ha conseguido su enriquecimiento, y en el caso de que no sea posible acreditarlo, la incautación de todos sus bienes.

Proponer un estatuto jurídico específico para las unidades de investigación, de tal forma que se proteja a quienes forman esas unidades de decisiones superiores arbitrarias, garantizando la no destitución de sus cargos a los/las responsables, y se establezca el compromiso del trasladar íntegramente la información, obtenida durante la investigación, a la autoridad judicial competente.

Madrid, 25 a 27 de junio de 2013.